



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de FEBRERO de 2016.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 4 /2016**

**VISTO:**

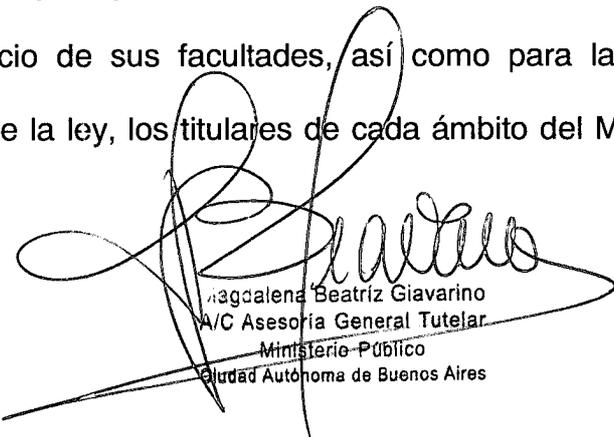
La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 de la C.A.B.A. -modificada por su similar N° 4.891-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 10/2016 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 de la C.A.B.A. -modificada por su similar N° 4.891-.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO

  
  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

  
Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de Licencia Extraordinaria por Actividades deportivas -Art. 59, Reglamento Interno de Personal del MP- realizada por el agente MASUERO, Leandro Martín (Legajo N° 4468), quien se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Oficina de Tesorería de la CCAMP, con motivo de la gira deportiva que realizará -en carácter de Socio y Presidente de la Delegación del Club de Rugby Atlético FF.CC. Gral. San Martín- a la ciudad de Naples, Florida, de los Estados Unidos de Norteamérica, durante los días 12 al 26 de febrero de 2016 inclusive, en virtud de la invitación cursada por el equipo Bears Naples Rugby Club de la precitada ciudad; acompañando nota del Club informando su designación como Presidente de la Delegación y copia de la invitación cursada.

Que cabe destacar que la presentación bajo análisis cuenta con la conformidad de su Superior Jerárquico.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión Conjunta de Administración**

Que el artículo 59 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, establece que: *“El/la agente que cuente con una antigüedad en el Poder Judicial de la CABA mayor de un (1) año puede pedir licencia extraordinaria con percepción de haberes con el objeto de participar en actividades deportivas, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional N° 20.596. Su otorgamiento queda a criterio del/la Fiscal General, del/la Defensor/a General, del/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, según corresponda”.*

Que, mediante Nota SGGyAF N° 56/2016 se solicitó al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. que -en el marco de la asistencia técnica y administrativa requerida mediante Nota SGGyAF N° 21/2012, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución CCAMP N° 26/2012- la emisión del informe respectivo.

Que el precitado Departamento, mediante Informe de fecha 22 de enero del corriente año, obrante a fojas 10, entendió que corresponde otorgar la licencia por actividad deportiva solicitada por el agente.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, teniendo en consideración el Informe supra mencionado y la normativa citada, corresponde conceder al referido agente la Licencia Extraordinaria por Actividades deportivas solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno

de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.903 de la C.A.B.A. -modificada por su similar N° 4.891- y el artículo 59 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

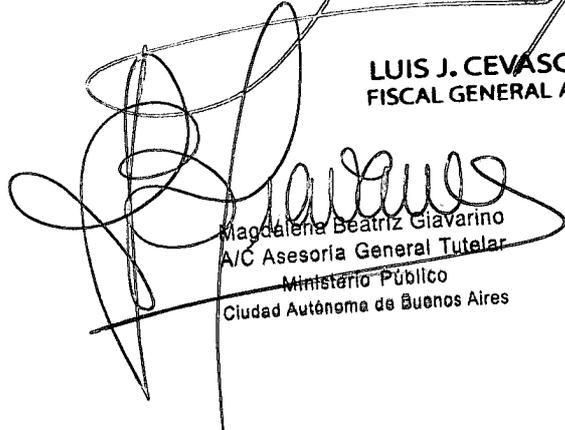
ARTÍCULO 1º.- Otórgase Licencia Extraordinaria por Actividades deportivas, prevista por el artículo 59 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, al agente MASUERO, Leandro Martín (Legajo N° 4468), durante los días 12 al 26 de febrero de 2016 inclusive, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 4 /2016**

  
**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

  
Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires